



**Comunidad
de Madrid**

Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo
Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA)
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Exp.: 10-OPEN-00043.3/2022

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 26/04/2022 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

Memorias de actividades del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario, correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021 o, en su caso, enlace o sitio web donde poder acceder a ésta información pública.

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, o alguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, el artículo 18.1 a.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA)

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose el acceso a las memorias de los años 2020 y 2021 por afectar a información en curso de elaboración.

Se adjunta la memoria de actividades del IMIDRA correspondiente al año 2019

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.



**Comunidad
de Madrid**

Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo
Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA)
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GERENTE DEL IMIDRA